



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 364 del quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00076-00, instaurada por **JUAN ERIBERTO GARCÍA ALZATE(C.C. 3.492.654)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO "Las Delicias"	
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	San Francisco
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-000-0016-000153-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-66263
ÁREA SOLICITADA:	6 hectáreas 2.222 metros cuadrados

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 313220a en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 313220 y 313218, hasta llegar al punto 313189, con predio de Raúl García en una distancia de 161,55 metros; Partiendo desde el punto 313189 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 313250, 313249 y 313248, hasta llegar al punto 313247, con predio de Nelson García en una distancia de 186,79 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 313247 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX_1 y AUX_2 hasta llegar al punto 313246, con Vía Las Palmas en una distancia de 50,72 metros; Partiendo desde el punto 313246 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 313176a, con predio de Nelson García en una distancia de 91,95 metros; Partiendo desde el punto 313176a en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX_3, AUX_4 y AUX_5 hasta llegar al punto 313176, con Vía Las Palmas en una distancia de 80,04 metros; Partiendo desde el punto 313176 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 313175, con predio de Nelson García en una distancia de 123,35 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 313175 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos AUX_6, AUX_7, AUX_9 y AUX_8 hasta llegar al punto 313174, con Vía Las Palmas en una distancia de 208,93 metros; Partiendo desde el punto 313174 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 313173a, con predio de Antonio García en una distancia de 48,91 metros; Partiendo desde el punto 313173a en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 313173 hasta llegar al punto 313171 con predio de Fredy García en una distancia de 176,60 metros; Partiendo desde el punto 313171 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 313172, con predio de Antonio García en una distancia de 58,46 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 313172 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 313227 y 313219 hasta llegar al punto 313220a, con Quebrada Las Palmas en una distancia de 193,01 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA